

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

AYUDAS A LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS, 2016. EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA

Órgano convocante: Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)

Identificación de la línea de subvención: Unidad de Fomento de Empresas

Objetivos de la convocatoria:

La presente Convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para el desarrollo empresarial con la creación de empresas o ampliación de las mismas, dentro del ejercicio 2016, rigiéndose por las Bases reguladoras aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de octubre del 2016.

Plazo de presentación de las solicitudes: La presente Convocatoria se aplicará a todas aquellas solicitudes de ayudas que se presenten desde la fecha de publicación en el Boletín oficial de la provincia de Cádiz hasta el 25 de noviembre de 2016.

Sector: Comercio, Empleo, Industria y Turismo

CONDICIONES PARTICULARES

1. Elementos a financiar

La presente Convocatoria será de aplicación para aquellos proyectos o actuaciones empresariales que presente una empresa de nueva creación o bien una empresa ya existente que con su ampliación creen empleo y que tengan por finalidad la apertura de nuevos establecimientos con carácter de estables, tanto industriales, comerciales o de servicios que a fecha de la convocatoria no estén iniciadas y que precisen de licencia municipal de apertura de establecimientos, reuniendo las siguientes condiciones:

- a) Que los **promotores sean micro, pequeñas o medianas empresas** (PYMES), entendiéndose por tales aquellas empresas que tengan un máximo de 250 trabajadores y posean un volumen de facturación inferior a los 50 Millones de Euros.
- b) Que el local de que disponga el **establecimiento no exceda de los 300 metros cuadrados** de superficie. No obstante lo anterior, si se excediera de esta superficie el local, pero se tratara de micro o pequeñas empresas que creen más de un puesto de trabajo se estudiará el supuesto por la comisión de valoración convocada al efecto.

2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios, con carácter general, **todas las personas físicas, jurídicas o Entidades** a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria con sede en Sanlúcar de Barrameda, y en las que no concurren algunas de las causas del Art. 8 apartado 2 de las Bases reguladoras. Sin perjuicio con lo anterior y con carácter específico **serán excluidas como posibles beneficiarias** las empresas que hayan recibido efectivamente esta misma ayuda en los dos últimos años, para la misma actividad y no suponga una ampliación de la empresa, sino un traslado de dicha actividad.

3. Importe de las Ayudas.

Importe total de la convocatoria:

El importe inicial a distribuir entre los posibles beneficiarios de cien mil euros (100.000,00€).-

Ayuda por empresa:

La ayuda por empresa será de **mil euros** (1.000€)

4. Presentación de Solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que consta como anexo a las bases y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento **debiéndose presentar en el Registro de entrada del Ayuntamiento** sito en el Palacio Municipal C/ Cuesta belén S/N o por cualquiera de los medios señalados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, acompañada de los siguientes documentos:

- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (ver convocatoria)
- Declaración responsable de que en el solicitante no concurre en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 8 de estas bases (ver modelo).
- Memoria descriptiva de la actividad económica a iniciar, con indicación del empleo a crear con la misma, en caso de establecimientos con una superficie superior a 300 m.
- Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento (ver convocatoria)
- Certificado de estar al corriente con la Hacienda Pública Estatal (ver convocatoria)
- Certificado de estar al corriente con la Hacienda Pública Autonómica (ver convocatoria)
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social (ver convocatoria)

5. Justificación.

De acuerdo con el Art. 15 de las Bases reguladoras de la Subvención y una vez aprobada la misma deberá justificar el gasto correspondiente al importe aprobado, en que en el **plazo máximo de dos meses a contar desde el día de la notificación de la Resolución aprobatoria de la subvención**, así como aportar fotocopia de haber solicitado licencia de apertura para dicho establecimiento en igual plazo, en las oficinas de la Delegación de fomento de empresas.

La **falta de presentación de la justificación del proyecto** en ese plazo o la suspensión de la actividad antes del año a contar desde la fecha de notificación de la resolución de concesión de la ayuda, llevará consigo el reintegro del incentivo aprobado.

DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS

Bases Regulatoras de la Ayuda:

Página Web del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Aprobación de las **Bases reguladoras** para la concesión de ayudas a la creación y consolidación de empresas **y su Convocatoria para el año 2016**.

Unidad de Fomento de Empresas. Nº DE DECRETO 2016002463. FECHA: 03/10/2016 12:10:43,:

http://www.sanlucardebarrameda.es/sites/default/files/decreto_def_bases_ayudas_a_la_empesa.pdf

Convocatoria de Ayudas 2016:

Ver documento anterior.

Modelo de Solicitud:

Se adjunta a la Ficha



SOLICITUD DE AYUDAS A LA "CREACION Y CONSOLIDACION DE EMPRESAS 2016"									
1. DATOS DEL SOLICITANTE									
Marque X	Trabajador Autónomo	Nombre y Apellidos				NIF/CIF			
	Empresa	Nombre de la Empresa							
Domicilio									
Localidad		Provincia			CP				
Teléfono/fax		Móvil		Email:					
REPRESENTANTE:									
2. DATOS RELEVANTES DEL ESTABLECIMIENTO									
Domicilio									
Localidad		SANLUCAR DE BARRAMEDA		C.P.	11540		Superficie Construida		
Descripción de la actividad económica a iniciar.									
3. DATOS DE LA SUBVENCIÓN									
BASES DE LA SUBVENCIÓN Y CONVOCATORIA 2016 publicada en						<i>Boletín de la provincia de Cádiz:</i>			
FECHA BOP:						Importe Subvención		1.000 €	

Acompañó junto a la solicitud los siguientes documentos

- Fotocopia del DNI/CIF del solicitante, en su caso del administrador de la empresa solicitante.
- Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos. (Solo en caso de Empresas)
- Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Documento acreditativo de la superficie construida del local.
- Memoria descriptiva de la actividad económica a iniciar, con indicación de la creación de empleo previsto con el inicio de dicha actividad y temporización del mismo. (Solo en caso de establecimientos de superficie mayor a 300 m. ó en caso de actividades iniciadas que supongan ampliación de negocio).
- Certificados vigentes de estar al corriente con las siguientes Administraciones Públicas:
 - ✓ Ayto. Sanlúcar de Bda.
 - ✓ Seguridad Social
 - ✓ Hacienda Pública Autonómica
 - ✓ Hacienda Publica Estatal

* Todos los campos del presente documento deberán ser cumplimentados obligatoriamente.

Por todo lo cual declaro que reúno todos los requisitos exigidos en las bases y en la convocatoria de la subvención 2016, y solicito que la misma me sea concedida por el Ayuntamiento.

En Sanlúcar de Barrameda, a _____ de _____ de 2016.

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda